



Dirección General de Comunicación por los Derechos Humanos

---

Boletín de prensa 134/2016

México, D.F., a 27 de julio de 2016.

## **ENTRAN EN VIGOR NUEVOS LINEAMIENTOS DE TRABAJO EN FAVOR DE PERSONAL DE LA CDHDF**

El pasado 21 de julio se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, reformas y adiciones a los Lineamientos Generales de Trabajo de los Servidores Públicos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), mismas que implican la ampliación de diversas prestaciones y la creación de otras que en veintidós años de existencia de la Comisión no se habían tenido en favor de las y los servidores públicos de este Organismo Público Autónomo.

Las reformas y adiciones fueron aprobadas por unanimidad por las y los integrantes del Consejo de la CDHDF durante su sesión del pasado primero de julio. De entre ellas, destacan las siguientes:

1. El permiso con goce de sueldo relacionado con fallecimiento, ahora se otorgará también tratándose del deceso de las abuelas y los abuelos, así como de dependientes económicos. Se incrementa el número de días, de tal manera que cuando el deceso ocurra en esta Ciudad se otorgarán 5 días hábiles, en tanto que cuando sea fuera de ésta, serán 7 los días hábiles.
2. En los casos en que las escuelas o estancias infantiles dejen de recibir a las hijas o hijos de la o el trabajador por enfermedad o situación similar, podrá faltar a laborar, debiendo avisar a la o el Titular del área u órgano ese mismo día y acreditar dicha situación mediante certificado médico y/o constancia expedida por el centro educativo.
3. Se establece para las trabajadoras un permiso de dos semanas con goce de sueldo, en los casos de pérdida gestacional temprana.

4. Se crea para las trabajadoras un permiso de una semana con goce de sueldo, para el caso de Interrupción Legal del Embarazo.

5. Se instaure un permiso adicional de dos semanas con goce de sueldo, previo a la licencia de maternidad, para las trabajadoras con embarazos de alto riesgo.

6. Se instituye un permiso adicional de dos semanas con goce de sueldo, posterior a la licencia de maternidad para las trabajadoras, en los casos de embarazos múltiples; en que los hijos o hijas nazcan con alguna discapacidad; y, en los que requieran atención médica hospitalaria.

7. El permiso de paternidad aumenta a tres semanas con goce de sueldo.

8. Se prevé un permiso de dos semanas con goce de sueldo a favor de los trabajadores, adicional al permiso de paternidad, para los casos en que se presenten complicaciones en la salud de las hijas e hijos y/o la madre, que requieran atención médica hospitalaria; si la madre fallece en el parto; si se trata de embarazos múltiples; o, las hijas o hijos nacen con alguna discapacidad, y

9. Por primera vez se establece un permiso de tres semanas con goce de sueldo, para las trabajadoras y los trabajadores que adopten hijo(s) o hija(s).

Todas estas acciones en beneficio de las personas que laboran en la CDHDF, con responsabilidad en el ejercicio presupuestal bajo los principios de austeridad y mejores prácticas en su gestión. Lo anterior, sin dejar de reconocer que el trabajo de las personas que hacen de la defensa y promoción de los derechos humanos su vocación de vida, no pasa desapercibida para la institución.

***[www.cd hdf.org.mx](http://www.cd hdf.org.mx)***